Ayo Ruiz Castillo e Alonso de Aguilar jurados desta dicha
ciudad de Murcia

Q no entre ganados ni bueyes en la Rinconada del malecon

Los dichos señores Concejo hordenaron e mandaron que desde el Sant
de la puerta Belchid fasta el Rio e de ahi fasta Sant Fran
co que no entren ni ganos ganados a pasar aunque sean de la car
nes cerca ni ni ganos bueyes no an de pasar aiendo porquanto fazen
muchos daños en los arboles y cortalizas y asi mismo
desde el dicho Sant de la puerta Belchid de parte de dentro del ma
lecon fasta el Sant del Angel del palomar de Magaz so pena
al ganado menudo de cinco mrs por cabeça e a los bueyes
e medio real por cabeça e a un real de noche la meytad
para la ciudad e la meytad para aquel que lo fallare e esti
mire e mandarolo asi al pregonar a pregonose en la plaça
desta Catalina domingo cinco dias del mes de mayo de mill
e quatro cientos e noventa e tres años testigos Fran.co Riquelme e
Juan de Villa señor vezinos desta dicha ciudad de Murcia

Renta de la Gisa

Otra cinco dias del mes de mayo de noventa e tres años estando
presentes los señores Pedro de Cambrian e Lopez Alonso de Lor
ca fieles desta dicha ciudad se corrieron las rentas de la Gisa
e Hilas de la Carne e del pescado desta dicha ciudad e las
rentas de las Colonias de la huerta de allende e de aquende al
Rio e la renta del dicho del Almodi e no se fallo
que pasasen pusiese

Concejo

Martes seis dias del mes de mayo año de mill e quatro
cientos e noventa e tres años este dia fueron ayuntados